



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0430-2013-MPS/A

Sechura, 10 de junio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 056-2013-MPS-CEP, de fecha 10 de junio de 2013, emitido por el Comité Especial de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-CEP-MPS-Primera Convocatoria, convocada para la "Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Mejoramiento del Sistema de Semaforización y Señalización Vial del Cercado Distrito de Sechura, Provincia de Sechura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de junio de 2013, se convocó la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-CEP-MPS-Primera Convocatoria, convocada para la "Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Mejoramiento del Sistema de Semaforización y Señalización Vial del Cercado Distrito de Sechura, Provincia de Sechura".

Que, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que la convocatoria del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), debe contener obligatoriamente las bases administrativas.

Que, de la revisión del citado proceso de selección se ha constatado que las bases publicadas en el SEACE no corresponden al proceso de selección, por lo que se ha incumplido con la norma legal citada en el párrafo precedente.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Titular de la Entidad debe declarar la nulidad de oficio del proceso de selección cuando haya sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable.

Que, en este proceso de selección se ha verificado el incumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento, configurándose la causal de nulidad prevista en el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado y por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar la Nulidad de Oficio de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-CEP-MPS-Primera Convocatoria, convocada para la "Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Mejoramiento del Sistema de Semaforización y Señalización Vial del Cercado Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", por los considerandos expuestos, y se dispone retrotraerlo hasta la etapa de convocatoria.

Artículo 2°: Disponer que la presente resolución se notifique con su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Comité de Contrataciones, y Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE